

**RESOLUCION NR014 / 99**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela. Municipio del Distrito Central, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO: Que el espectro radioeléctrico constituye un recurso natural de propiedad exclusiva del Estado, y la administración y control del mismo son competencia de CONATEL.

CONSIDERANDO: Que los Títulos Habilitantes otorgados por CONATEL para la prestación del Servicio de Radiocomunicaciones, específicamente para el Servicio de Radioaficionados se ha venido autorizando para una cobertura específica de operación y funcionamiento.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en aplicación de los Artículos 9, 12, 13 numeral 2, 14 numeral 7, 20, 39 y 41 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

PRIMERO: Que los permisos y licencias otorgados por CONATEL para el Servicio de Radioaficionados debe entenderse que son de cobertura nacional.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Ramiro Lozano Landa  
Presidente por Ley  
CONATEL

Mario Salvador Martínez V.  
Comisionado Propietario por Ley  
CONATEL

Dante Ariel Mossi R.  
Comisionado - Secretario  
CONATEL

24 J. 99.